

WILFRID J. WALUCHOW*

1. ¿Qué es la filosofía del derecho? ¿Cuál es su metodología adecuada?

La filosofía del derecho es un estudio analítico y crítico de la práctica jurídica y de los conceptos a través de los cuales entendemos y nos involucramos en esta práctica. El propósito de la filosofía del derecho es responder a varios enigmas teóricos que surgen de la práctica del derecho. Mejorar el entendimiento y, posiblemente, mejorar la práctica son los fines. La metodología que empleo es el análisis conceptual directo del tipo exemplificado por el trabajo de H. L. A. Hart y Joseph Raz. Esto no equivale a decir que es la única metodología que creo que se deba utilizar. Otras metodologías pueden ampliar nuestra comprensión de la práctica jurídica; por ejemplo, el naturalismo jurídico defendido por Brian Leiter, o el tipo de teorización normativa defendido por Tom Campbell en su defensa de lo que denomina la “teoría jurídica del positivismo ético”. Aquí el objetivo no es ampliar nuestro entendimiento de la práctica y los conceptos en términos de lo que pensamos acerca de la práctica del derecho. El objetivo es recomendar una clase particular de práctica jurídica.

2. ¿Cuál es su experiencia personal? ¿Cómo comenzó en la filosofía del derecho? ¿Qué personas le influenciaron sustancialmente en su trabajo?

Me enamoré de la filosofía del derecho siendo un estudiante de tercer año de pregrado en University of Western Ontario (Canadá). Fue durante este tiempo cuando conocí el trabajo de H. L. A. Hart y Ronald Dworkin. Hart (mi supervisor doctoral en Oxford) fue y sigue siendo mi influencia primaria e inspiración, tanto en la forma y la sustancia de mi trabajo. En todo lo que hago en filosofía, intento estar a la altura del estándar que Hart estableció.

* McMaster University, walucho@mcmaster.ca

3. ¿Cuáles son las áreas y temas en los que ha trabajado en filosofía jurídica? ¿Cuáles han sido sus mayores influencias?

Las áreas en las cuales he enfocado mi trabajo son la jurisprudencia general [teoría general del derecho] y derecho constitucional. Me gustaría pensar que mi libro, *Inclusive Legal Positivism*,¹ contribuyó en una forma pequeña a un mejor entendimiento de los compromisos teóricos del positivismo jurídico. También me gusta pensar que mi libro más reciente, *A Common Law Theory of Judicial Review: The Living Tree*,² representa una contribución modesta a nuestra comprensión del constitucionalismo y los aspectos en los cuales el control de constitucionalidad [judicial review] bajo una carta de derechos puede ser reconciliada con los principios fundamentales de la democracia.

4. ¿Cuál es el futuro de la filosofía del derecho? ¿Qué problemas piensa que deberían recibir mayor atención en los próximos años? ¿Cuáles cree usted que son las formas más útiles de aproximarse a estos problemas?

Creo que el mayor desafío de la teoría jurídica es la emergencia de varias formas de legalidad transnacional e internacionalidad. Mis estudiantes Keith Culver y Michael Guidice, en su trabajo reciente,³ se han basado en estos fenómenos emergentes para desafiar los paradigmas establecidos de legalidad. El que las teorías jurídicas tradicionales puedan ser modificadas (y como pudiera hacerse eso) para acomodarse a estos fenómenos son preguntas apremiantes con las que las teorías de la jurisprudencia general tendrán que enfrentarse. Que estemos forzados a construir paradigmas enteramente nuevos de legalidad, como Culver y Guidice sugieren, aún está por verse.

¹ Waluchow, W. J., *Inclusive Legal Positivism*, Oxford, Clarendon Press, 1994 (traducción al español, *Positivismo jurídico incluyente*, Madrid, Marcial Pons, 2007).

² Waluchow, W. J., *A Common Law Theory of Judicial Review: The Living Tree*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007 (traducción al español, *Una teoría del control judicial de constitucionalidad basada en el common law: un árbol vivo*, Madrid, Marcial Pons, 2009).

³ Culver, K. & Guidice, M., *Legality's Borders: An Essay in General Jurisprudence*, Oxford, Oxford University Press, 2010.